



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “Revitalización sostenible de Las Villas: Integración del Patrimonio Natural y Cultural en el Desarrollo Urbano Resiliente” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

1. ANTECEDENTES

El **Ayuntamiento de Villacarrillo** en el ejercicio de sus competencias y con el objetivo de promover un desarrollo sostenible e integrado de su territorio, ha elaborado un Plan de Actuación Integrado, en adelante PAI, alineado con las políticas públicas nacionales y de la Unión Europea en materia de desarrollo urbano.

El PAI define un conjunto de proyectos destinados a dar respuesta a los principales retos económicos, sociales, ambientales y territoriales del Área Urbana Funcional durante el periodo 2021-2027.

Dicho PAI ha sido seleccionado para su financiación mediante FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación, habiéndose asignado al **Ayuntamiento de Villacarrillo** una senda financiera para su ejecución.

Al tratarse de un Área Urbana Funcional en la que la entidad beneficiaria es un municipio, la selección de las operaciones le corresponde a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, en su rol de Organismo Intermedio de Gestión.

En consecuencia, resulta necesario aprobar la convocatoria para la presentación de solicitudes de financiación, con el fin de seleccionar las operaciones que se integrarán en el PAI y que serán objeto de cofinanciación.

2. OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición del procedimiento para la selección de las operaciones que se integren en el Plan de Actuación Integrado “**Revitalización sostenible de Las Villas: Integración del Patrimonio Natural y Cultural en el Desarrollo Urbano Resiliente**”, cofinanciado por el FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de



los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir al Plan de Actuación Integrado **“Revitalización sostenible de Las Villas: Integración del Patrimonio Natural y Cultural en el Desarrollo Urbano Resiliente”**.
- Contribuir al Programa Plurirregional de España 2021-2027.
- Asegurar el cumplimiento de los principios horizontales y principios transversales, criterios de elegibilidad, criterios de priorización y condicionantes ambientales definidos en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa Plurirregional de España 2021-2027.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo I de la convocatoria.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados Reglamentos de la Unión Europea aplicables al fondo o instrumento de financiación correspondiente.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible,



con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027
- Normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, contratación pública, ayudas de Estado, medio ambiente e igualdad.
- Criterios de selección y documentos de gestión aprobados por la autoridad competente.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Subdirección General de Desarrollo Urbano, en su rol de Organismo Intermedio de Gestión, será la responsable del procedimiento de selección de operaciones, siendo el beneficiario el responsable de proponer y ejecutar las operaciones.

Las operaciones serán seleccionadas a partir de las solicitudes de financiación presentadas por el beneficiario, de acuerdo con el modelo normalizado definido por el Organismo Intermedio de Gestión. Además de la solicitud de financiación, el beneficiario deberá remitir un informe que recoja los datos referidos en el anexo I.

Cada solicitud de financiación se corresponderá con una única operación, si bien una operación podrá incluir una o varias actuaciones o contratos siempre que respondan a un objetivo común.

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la presente convocatoria y comprenderá, con carácter general, los siguientes hitos:

1. Presentación de la solicitud de financiación por el beneficiario.
2. Verificación de la adecuación de la operación a los criterios de selección y normativa aplicable por parte del Organismo Intermedio de Gestión.
3. Cumplimentación de la lista S1 y la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés por el Organismo Intermedio de Gestión.
4. Formalización del documento que establece las condiciones de la ayuda.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

Subdirección General
de Desarrollo Urbano
DIR3 EA0022413

5. BENEFICIARIOS

Tendrá la condición de beneficiario, a los efectos de la presente convocatoria, la entidad local a la que se ha concedido la senda financiera.

6. PLAZO Y MÉTODO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de financiación se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta la finalización del periodo de elegibilidad.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, conforme al modelo normalizado proporcionado por el Organismo Intermedio de Gestión, a través de la [plataforma oficial ALDEA](#).



ANEXO I: Informe relativo al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

Además de la solicitud de financiación, el beneficiario deberá remitir al Organismo Intermedio de Gestión un informe¹ relativo al cumplimiento de los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del programa y su adecuación al PAI, por cada operación solicitada.

Dicho informe deberá recoger la siguiente información:

-El cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones correspondientes a los Subtipos de Acción en los que se encuadre la operación.

-Se deberá indicar si la operación ha sido objeto de una reclamación y, en caso afirmativo, si el resultado de la reclamación de la tramitación permite la selección de la operación (artículo 69.3 RDC).

-Se deberá indicar si la operación cumple la normativa sobre accesibilidad.

-Se deberá indicar que la operación no está directamente afectada por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento según el artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de la misma.

¹ La necesidad de remitir este informe se regula en el artículo 20.2.a) de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.